

Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 22 de febrero de 2023 la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA CREAR COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN TORNO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

La figura de las comunidades de energías renovables introducida por la Directiva 2018/2001 ha sido recientemente transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por lo que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica (en adelante, "RDL 23/2020").

En este sentido, el RDL 23/2020 modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, "LSE") para introducir como nuevo sujeto del sector eléctrico, de entre los previstos en el artículo 6, a las comunidades de energías renovables. Y lo hace definiéndolas de la siguiente manera:

“Entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.”

Como vemos, se trata de entidades destinadas a la generación de energía procedente de fuentes renovables y sostenibles que proporciona servicios de

eficiencia energética (como, por ejemplo, la renovación de edificios para mejorar su aislamiento y sus instalaciones energéticas optimizando y reduciendo el consumo energético y las emisiones de CO₂), permite a los usuarios mayor control sobre su consumo y ofrece a las comunidades la posibilidad de generar ingresos que revierten en la propia comunidad local. Fomentan, así el desarrollo de energías renovables y sostenibles que es eje fundamental de la lucha contra el cambio climático, además de reportar beneficios sociales con la creación de nuevos empleos y porque los ingresos se destinan a generar beneficios socioeconómicos y medioambientales para la propia comunidad.

En 2015 surge un nuevo formato, el Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía, al que también se han adherido muchos ayuntamientos, sujeto a unos compromisos más ambiciosos que la anterior y que pretende una reducción de emisiones de más del 40% en el año 2030, mediante el aumento de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables. La adhesión al Pacto obliga a los ayuntamientos a redactar un Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC) en el plazo de dos años, que incluirá un inventario base de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio, las consiguientes acciones de mitigación y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades climáticas. Así pues, el PAESC también dota al municipio de un marco en el que poder acogerse a la hora de emprender acciones a nivel local como las que se plantean en esta moción.

La participación de ayuntamientos y otras administraciones en comunidades energéticas es una realidad en nuestro país y son muchos los municipios -como Valencia o Barcelona o Segovia) que ven, no tardando mucho, los beneficios de su implantación y que, en los últimos años, han recibido un importante impulso y soporte económico por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO), y también mediante los nuevos fondos europeos NEXT Generation

Porque, una comunidad energética en la que colaboren el Ayuntamiento, las asociaciones de alumnos y el tejido social de la zona formado por vecinos y vecinas

y por empresas y comerciantes, permitirá controlar las temperaturas extremas que, por las restricciones establecidas por el coste de la energía, sufren alumnado y profesorado durante los meses más fríos y más calurosos del curso escolar y proveer de energía limpia y renovable a viviendas y negocios situados en un radio de 500 metros respecto al centro educativo, que verán reducida la factura energética al tiempo que reducen la huella de carbono.

Esta limitación de 500 metros de radio entre la planta de producción y los puntos de consumo no es aleatoria, sino que viene definida por el MITECO dentro de la regulación de estas entidades de producción y consumo energético en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Se trata, por supuesto, de un proyecto ambicioso y complejo que implica no solo al Ayuntamiento, sino también a la comunidad educativa y a los vecinos y las vecinas próximos, pero es importante dar este primer paso a esa transición ecológica tan necesaria para la que hay que aprovechar la financiación que, en estos momentos, se pone a nuestra disposición.

Desde Gana Medina, entendemos que no podemos perder la ocasión que nos ofrecen estas subvenciones y ayudas para avanzar en el cambio de modelo de producción y consumo de energía tan necesario para el ahorro y la sostenibilidad y para que nuestras vecinas y nuestros vecinos puedan reducir el coste de la factura energética. Sobre todo, cuando cada vez es más patente -los períodos de temperaturas extremas que se están produciendo en los últimos tiempos son clara prueba de ello- que es necesario modificar nuestra forma de relacionarnos, producir y distribuir energía.

Por eso, proponemos que, como proyecto piloto y con vistas a extender el modelo en toda nuestra villa, se estudie impulsar una comunidad energética en torno a un colegio público con el que se establezca la producción de energía limpia suficiente para el centro educativo y para las viviendas, negocios y comercios próximos que desearan unirse a dicha comunidad.

Y, para ello, proponemos a este pleno llegar a los siguientes

ACUERDOS:

1. Impulsar y participar en la constitución de una comunidad energética, en el marco de la colaboración entre administraciones, comunidad educativa y tejido social, en torno a un colegio público que permita producir energía limpia tanto para el centro educativo como para los hogares y edificios públicos como proyecto piloto extensible al resto de Medina del Campo.
2. Solicitar la financiación autonómica, estatal o europea necesaria a través de las distintas subvenciones disponibles.
3. Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) a agilizar la tramitación legislativa necesaria para ampliar el radio de 500 metros actual entre los puntos de producción y consumo e energía establecido en el Real decreto 244/20L9, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, con el objetivo de facilitar la creación de comunidades energéticas locales.

Medina del Campo, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.



JORGE BARRAGÁN ULLOA

Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA